



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

SESIÓN NÚM. 2

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 22 de Marzo de 2017, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, y de los señores concejales:

Grupo Municipal Regionalista: D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno.

Grupo Municipal Popular: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

Grupo Municipal Socialista: D. Pedro Pérez Ferradas y D^a M^a Emilia Prieto Diez.

Grupo Municipal Compromiso por Cantabria: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

No asisten previa excusa: D. Jesús Lavín Guevara y D. Jaime González Oruña.

Asiste el Interventor Accidental de la Corporación: D. Carlos Balbás García.

Da fe del acto, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización a la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la Resolución del Servicio Cántabro de Empleo de 4 de Mayo de 2016 por la que se inicia procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención.
2. Ratificación de Resolución de Alcaldía nº 91, de fecha 17 de Febrero de 2017, por la que se confiere representación procesal a la Procuradora, D^a Teresa Moreno Rodríguez, en los autos del juicio ordinario que se seguirá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, frente al Servicio Cántabro de Empleo, así como su preparación y defensa letrada hasta su conclusión mediante sentencia a D^a Gema Uriarte Mazón de la mercantil URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L.



Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. AUTORIZACIÓN A LA PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES, D^a TERESA MORENO RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO DE 4 DE MAYO DE 2016 POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN

En primer lugar, se procede por la Secretaria a dar lectura de la proposición con el siguiente tenor literal:

“Visto que en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre de 2015, (B.O.C., nº 249 30 de Diciembre de 2015) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, el Servicio Cántabro de Empleo notifica el 1 de Abril de 2016 acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2016 por los que se conceden a este Ayuntamiento diferentes subvenciones por un importe total de 427.800 €, al objeto de financiar la contratación de un total de 46 trabajadores en el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2016 hasta 31 de Marzo de 2017.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2016, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo notifica Resolución por la que inicia procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención en base a que no se ha realizado un proceso de selección de entre las personas candidatas, en cuanto que el sorteo en acto público realizado el 26 de Abril de 2016 no cumpliría el criterio preferente la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil del puesto y funciones identificadas en la oferta genérica de empleo remitida el 13 de Abril de 2016, de conformidad con el artículo 13 de la Orden HAC/50/2015, de 22 de Diciembre.

Resultando que tras la presentación por el Ayuntamiento de escrito de alegaciones de fecha 13 de Mayo de 2016, mediante Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 11 de Julio de 2016, notificada a este Ayuntamiento el 18 del mes y año en curso, resuelve *declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación de los trabajadores contenidos en los expedientes números 39033, 39034, 39035 y 39037 de subvenciones destinadas a promover la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social por importe de 398.200,00€, al haber incluido en causa de incumplimiento tipificada en el artículo 17.1 apartados b) y e) de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, y en el artículo 38.1. b) y f) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.*

Resultando que tras la interposición el pasado 17 de Agosto de 2016 de recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, y habiendo transcurrido casi seis meses, se entiende desestimado por silencio administrativo, restando únicamente ya la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



Vista la Resolución nº 89 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de Febrero de 2017, por la que se resuelva adjudicar a URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L., contrato menor de servicios consistente en la preparación y defensa letrada en relación al recurso contencioso administrativo a interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro por la que resuelve declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación de de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto asimismo que el Sr. Alcalde mediante Resolución nº 91, de fecha 17 de Febrero de 2017, otorga a favor de la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, la representación procesal en los autos del Juicio Ordinario que se seguirá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, frente al Servicio Cántabro de Empleo, así como la preparación y defensa letrada a favor de D^a Gema Uriarte Mazón de la mercantil URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L.

En consideración a todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar a la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la Resolución del Servicio Cántabro de Empleo de 4 de Mayo de 2016 (nº registro de entrada 1.398, de fecha 5 de mayo de 2016) por la que se inicia procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención (Exptes.: 39033; 39034; 39035, 39036 y 39037 de la Orden HAC/50/2015, de 22 de Diciembre)”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, el Sr. Alcalde declara por once votos a favor, siendo trece el número legal de miembros, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D. Federico Aja Fernández, portavoz del grupo municipal popular, recuerda a los asistentes las críticas de la oposición durante el mandato anterior en relación con la adjudicación del servicio jurídico que tan buenos resultados reportó a este Ayuntamiento. Prosigue: “Posteriormente, ustedes sacaron a licitación un contrato con un pliego a medida para su adjudicación a Revenga, que posteriormente resultó anulado. Ahora, se adjudica mediante contrato menor la defensa letrada de este asunto a D^a Gema Uriarte cuando ya se les advirtió que el sorteo no era un sistema de selección válido. No sabemos cómo calificarlo: prevaricación...Por otra parte, nos hemos enterado que se ha devuelto la subvención otorgada para la instalación del ascensor. En caso de pérdida del juicio, ¿cómo se cobraría? ¿por arancel?

D. Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, responde al portavoz popular arguyendo que en relación al contrato de representación procesal y defensa letrada, existe una parte jurídica y otra técnica manifestando que en la redacción del pliego no ha habido intervención política, lo que se podrá corroborar. Posteriormente, continúa, hubo un recurso que se perdió. En cuanto a la adjudicación a Gema Uriarte, mediante contrato menor, de la defensa letrada del recurso a interponer contra el Servicio Cántabro de Empleo, explica que se ha hecho por su conocimiento del Derecho Administrativo y porque existen expectativas fundadas en la posibilidad de ganar el contencioso y que se nos abone la subvención.



En relación con los trabajos realizados por ese gabinete para sacar a licitación la gestión del campo de golf se facilitarán a todos los grupos municipales, y en ningún caso – afirma- existe fraccionamiento porque se trata de objetos contractuales diferentes con independencia de que la mercantil por su objeto social pueda realizar ambos trabajos.

Concluye: “Finalmente en cuanto a la devolución de la subvención otorgada para la instalación del ascensor, la Directora del ICASS en una reunión reciente nos trasladó que lo mismo le había ocurrido al Ayuntamiento de Reinosa el año pasado, aconsejándonos que nos acogiéramos a la Orden de subvenciones de accesibilidad de este año”.

D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal de Compromiso por Cantabria, adelanta que el voto de su grupo será la abstención, puesto que – explica- vamos a ser coherentes con la postura mantenida en este asunto y no vamos a poner dificultades en ese sentido.

Finalizado el debate, se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: D. Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Pedro Pérez Ferradas y D^a M^a Emilia Pérez Prieto.

- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

- Votos en contra: 4, de los Sres. Concejales: D. Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor, dos abstenciones, y cuatro votos en contra, siendo trece el número legal de miembros, adoptado el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Autorizar a la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, la interposición de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, contra la Resolución del Servicio Cántabro de Empleo de 4 de Mayo de 2016 (nº registro de entrada 1.398, de fecha 5 de mayo de 2016) por la que se inicia procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención (Exptes.: 39033; 39034; 39035, 39036 y 39037 de la Orden HAC/50/2015, de 22 de Diciembre)”.

2. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 91, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2017, POR LA QUE SE CONFIERE REPRESENTACIÓN PROCESAL A LA PROCURADORA, D^a TERESA MORENO RODRÍGUEZ, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO QUE SE SEGUIRÁ ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, FRENTE AL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, ASÍ COMO SU PREPARACIÓN Y DEFENSA LETRADA HASTA SU CONCLUSIÓN MEDIANTE SENTENCIA A D^a GEMA URIARTE MAZÓN DE LA MERCANTIL URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L.



La Secretaría Municipal da lectura íntegra del contenido de la citada Resolución, que es como sigue:

“Visto que en el marco de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre de 2015, (B.O.C., nº 249 30 de Diciembre de 2015) por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, el Servicio Cántabro de Empleo notifica el 1 de Abril de 2016 acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2016 por los que se conceden a este Ayuntamiento diferentes subvenciones por un importe total de 427.800 €, al objeto de financiar la contratación de un total de 46 trabajadores en el periodo comprendido entre el 1 de Abril de 2016 hasta 31 de Marzo de 2017.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2016, la Directora del Servicio Cántabro de Empleo notifica Resolución por la que inicia procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención en base a que no se ha realizado un proceso de selección de entre las personas candidatas, en cuanto que el sorteo en acto público realizado el 26 de Abril de 2016 no cumpliría el criterio preferente la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil del puesto y funciones identificadas en la oferta genérica de empleo remitida el 13 de Abril de 2016, de conformidad con el artículo 13 de la Orden HAC/50/2015, de 22 de Diciembre.

Resultando que tras la presentación por el Ayuntamiento de escrito de alegaciones de fecha 13 de Mayo de 2016, mediante Resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de 11 de Julio de 2016, notificada a este Ayuntamiento el 18 del mes y año en curso, resuelve *declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación de los trabajadores contenidos en los expedientes números 39033, 39034, 39035 y 39037 de subvenciones destinadas a promover la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social por importe de 398.200,00€, al haber incluido en causa de incumplimiento tipificada en el artículo 17.1 apartados b) y e) de la Orden HAC/50/2015, de 22 de diciembre, y en el artículo 38.1. b) y f) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.*

Resultando que tras la interposición el pasado 17 de Agosto de 2016 de recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, y habiendo transcurrido casi seis meses, se entiende desestimado por silencio administrativo, restando únicamente ya la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, siendo preceptiva conferir la representación procesal a un Procurador y defensa letrada por Abogado, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 29/98, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Vista la Resolución nº 89 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de Febrero de 2017, por la que se resuelva adjudicar a URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L., contrato menor de servicios consistente en la preparación y defensa letrada en relación al recurso contencioso administrativo a interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la Resolución de la Directora del Servicio Cántabro por la que resuelve declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para la contratación de de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 29/98, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa modificada por Ley 37/2011, de 10 de octubre,



de medidas de agilización procesal: “1. En sus actuaciones ante órganos colegiados, las partes deberán conferir su representación a un Procurador y ser asistidas por Abogado”.

Visto el presupuesto presentado por la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, por su intervención profesional en los autos del Juicio Ordinario que se seguirá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo frente al Servicio Cántabro de Empleo, por importe de 1.166, 00 € (21% IVA incluido) y descuento del IRPF (15%).

Vista la propuesta de gasto de fecha 14 de Febrero de 2017, formulada por la Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y la existencia de crédito adecuado y suficiente para atenderlo por importe de 1331,00 €, al computarse el IVA como gasto para el Ayuntamiento, en la partida presupuestaria 2017/0/920/22604/01 según documento contable RC expedido el 15 de Febrero de 2017 por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21.1 letra k) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, vengo a **RESOLVER**:

PRIMERO.- Conferir a la Procuradora de los Tribunales, D^a Teresa Moreno Rodríguez, la representación procesal en los autos del Juicio Ordinario que se seguirá ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en representación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, frente al Servicio Cántabro de Empleo a la Procuradora, así como su preparación y defensa letrada hasta su conclusión mediante sentencia a D^a Gema Uriarte Mazón de la mercantil URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L.

SEGUNDO.- Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno Ordinario que celebre la Corporación.

TERCERO.- Notifíquese a URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL S.L. y a D^a Teresa Moreno Rodríguez a los efectos oportunos.”

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 votos a favor, de los Sres. Concejales: Severiano Ballesteros Lavín, D. Daniel Fernández Rivero, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D. Pedro Pérez Ferradas y D^a M^a Emilia Pérez Prieto.

- Abstenciones: 2, de los Sres. Concejales: D^a Cristina Gómez Bedia y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

- Votos en contra: 4, de los Sres. Concejales: Federico Aja Fernández, D. Jesús Acebo Pelayo, D. Raúl Fernández Ortega y D^a M^a Teresa Sierra González.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara por cinco votos a favor, dos abstenciones, y cuatro votos en contra, siendo trece el número legal de miembros, ratificar la Resolución n^o 91, de 17 de Febrero de 2017, elevándola a la categoría formal de acuerdo corporativo.



Y siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 22 de Marzo de 2017

CÚMPLASE LO ACORDADO
EL ALCALDE

LA SECRETARIA